



ORGANISMO SALVADOREÑO DE ACREDITACIÓN

Ilopango, 19 de marzo de 2020.

El Organismo Salvadoreño de Acreditación, ante el Estado de Emergencia Nacional decretada por el Presidente de la República de El Salvador desde el pasado 11 de marzo de 2020, emite el siguiente **PLAN DE TRANSICION PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN**, durante el tiempo que dure esta condición:

- Las evaluaciones iniciales y de ampliación de alcance de acreditación, serán reprogramadas para realizarse en sitio, después del período de Estado de Emergencia.
- Todos los laboratorios de ensayo y calibración que se encuentren en un proceso de transición a la Norma ISO/IEC 17025:2017, y cuya evaluación para transición haya sido programada como parte de una evaluación de renovación o vigilancia durante el período de Estado de Emergencia, deberán presentar al OSA mediante el formato F 9.1.1.1 Lista de Verificación para laboratorios de ensayo y calibración, la descripción del cumplimiento y relación de los documentos definidos en su sistema de gestión, que evidencien la transición a la nueva versión de la norma. El OSA requerirá evidencias que respalden el cumplimiento de estos requisitos para emitir una recomendación respecto al proceso de transición.
- Las evaluaciones de vigilancia o renovación que **NO** impliquen cambios de ninguna índole en su alcance acreditado (cambios de: referencias normativas, rangos, matrices/campos/magnitudes, personal, actividades de ensayo, calibración, inspección, certificación); mantendrán su fecha programada. El OSA realizará el proceso de evaluación mediante una evaluación documental, por lo que requerirá que el OEC envíe información sobre el alcance a evaluar, y requerirá la información que el equipo evaluador solicite para evidenciar el cumplimiento de los criterios de acreditación que están siendo evaluados, a efectos de emitir una recomendación respecto al proceso de vigilancia o renovación.
- Las evaluaciones de vigilancia o renovación que **SI** impliquen cambios en su alcance acreditado (cambios de: referencias normativas, rangos, matrices/campos/magnitudes, personal, actividades de ensayo, calibración, inspección, certificación); mantendrán su fecha programada. **El OSA analizará el tipo de cambios realizados en el alcance acreditado, para determinar si se realizará una evaluación documental, bajo la modalidad planteada en el ítem anterior, o si se** realizará el proceso de evaluación mediante una evaluación remota, siguiendo los lineamientos internos para ello, los cuales serán comunicados oportunamente por el Jefe/Técnico de acreditación correspondiente.
- Los OEC que por iniciativa propia decidan reprogramar la ejecución de sus evaluaciones, deberán solicitarlo al OSA considerando lo establecido en el proceso de acreditación, el cual puede ser consultado en el sitio web www.osa.gob.sv.

Agradecemos su comprensión, y les mantendremos debidamente informados sobre las medidas adicionales que se vayan tomando en consecuencia a la situación de emergencia.